nos vij de s[illegible] de [illegible] años

nobles señores

1520

38

Hernando marin besa las manos de vras mds y digo que yo tengo
una viña en la huerta desta cabdad de murcia el pago que dizen de al
gunça colinda de toda una parte con tierras de fernando [illegible] de mon
çon [illegible] / segun ley y hordenanças desta cabdad en la huerta
della no puede aver palomar fabricado de nuevo por persona
ninguna sin que en la parte donde lo tuviere tenga la cantidad
de tahullas que la ley y ordenança dispone y sin perjuyzio
de tercera persona / y hernan perez de monçon vº desta cab
dad a hecho y fabricado de nuevo sin tener las dhas tahullas
y un mi perjuyzio y de otros muchos [illegible] un palomar
el dho pto siendo como es todo viñas donde hazen mucho
daño y tiene colmenas contra la hordenança y proybicion
desta cabdad las quales ansi mismo son perjudiciales
y hazen mucho daño en la dha mi viña y en las de todos los
otros vezinos / y gallinas y otras maneras de aves todo
perjudicial y dañoso / a vras mds suplico que porque todos
estemos en ygualdad y justicia y el ser nº de dios nro señor
y la justicia de la casa real mi estad se aguardada y mis bienes
no recaban daño ni perjuyzio / manden al dho fernan
perez de monçon so graves penas no use del dho palomar
ni lo tenga y lo derribe por el suelo y quite de alli las dhas
colmenas y aves porque yo no recaba mas perjuyzio de lo
recabido y para ello el noble y fº de vras mds ynploro /
y lo pido por testimº /

[illegible] la hordenança que hubiere [illegible] el [illegible]
[illegible] y [illegible] al dho [illegible] de mon[illegible]